

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RAD 110014003009-2019-561-00

Naturaleza proceso: Declarativo

Demandante: Importadora Javi Ltda

Demandado: Elvira Quiroga

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que el vinculado **DANIEL GUILLERMO LOAIZA FLECHAS** se notificó personalmente del auto admisorio de la demanda, así como del proveído que integró la litis, en los términos del canon 8° del Decreto 806 de 2020, cuyo mensaje de datos se envió y recibió el pasado 18 de febrero, quien no contestó la demanda, ni presentó excepciones dentro del término legal.

Como consecuencia, es del caso fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia decretada mediante auto del 17 de febrero de 2020 (fl.120 cdno. ppal.), por lo que procede el Despacho a señalar la hora de las 9:30 A.M. del día 29 del mes de Julio del 2021, para llevar a cabo las actividades allí previstas.

La audiencia deberá realizarse utilizando los medios tecnológicos a disposición, para lo cual el juzgado se comunicará con los sujetos procesales antes de la realización de la misma, con el fin de informarles sobre la herramienta tecnológica que se utilizará, motivo por el que todos los intervinientes deberán contar con un buen acceso a internet y con un equipo informático con cámara, micrófono y audífonos.

En este sentido, se requiere a los intervinientes para que remitan al correo electrónico institucional del juzgado las direcciones electrónicas, así como los respectivos números de teléfono de contacto

La parte demandada deberá exhibir los documentos requeridos en formato electrónico.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Victoria López Medina'.

**MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ**